CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CDP202600109 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN Y ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS.

Entre los suscritos, **MARCELA PATRICIA BORNACELLI TERAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.450.305 expedida en Fundación - Magdalena, actuando como gerente encargado de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN– MAGDALENA-, Nit: 891780008-7,** de acuerdo al **Decreto 0301 del 23 de abril de 2026**, expedido por la Señora Gobernadora del Departamento del Magdalena y Acta de Posesión **No. 0384 de fecha 24 de abril del año 2026**; emanados del Gobernador del Departamento del Magdalena; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Resolución No. 168 de 2025) y por la otra **ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS,** identificada con el Nit No. 901201254-5, representada legalmente por la señora **JUAN JOSE CANTILLO GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 19.600.314, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de Suministro, ***suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos***, el cual se regirá por las disposiciones de derecho privado y se fundamenta en las siguientes consideraciones: **1)** El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **2)** Asimismo, el artículo 48 de la Constitución Política dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **3)** El artículo 366 de la Constitución Nacional determina que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud. **4)** La Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, determinan que la prestación de servicios de salud sólo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. **5)** Que la ESE, para el desarrollo de su objeto social y garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud, requiere contar con el suministro oportuno de insumos y dispositivos médicos. **6)** Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, **7)** Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral. **8**) Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación. **9)** Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, **10)** Que de conformidad con la cuantía del contrato, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección de LA CONTRATISTA la Contratación Directa, **11)** Que LA CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisado su ofrecimiento, cuenta con la idoneidad y experiencia para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato; **12)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de la E.S.E., se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y

especificaciones exigidas en los presentes estudios previos de la contratación, los cuales junto con la propuesta que debe ser presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del contrato. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los medicamentos requeridos por la entidad, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué la E.S.E, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

ITEMS	DESC. ITEMS	CANT	IVA	V.UN
1	ACETAMINOFEN 1OMG/ML 1% SOL INYC 1OOML	1	O%	12.3OO
2	ACETAMINOFEN 5OO MG TAB CJ X 1OO	1	O%	8.2OO
3	ACETAMINOFEN JBE X 6O ML	1	O%	2.5OO
4	ACICLOVIR 2OOMG/5L SUSP FCOX9OML	1	O%	13.OOO
5	ACICLOVIR 25OMG POLVO P/INY VIAL	1	O%	63.1OO
6	ACIDO ACETILSALICILICO 1OOMG CJX9OO TAB	1	O%	54.OOO
7	ACIDO FOLICO 1 MG CJ X 1OOO TAB	1	O%	50.OOO
8	ACIDO TRANEXAMICO 5OO MG/5ML AMP	1	O%	8.8OO
9	ACIDO VALPROICO 25OMG TAB CJ X 3O	1	O%	36.6OO
10	ACIDO VALPROICO 25OMG/5ML SUSP FCOX12OML	1	O%	10.3OO
11	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/1ML AMP ECAR	1	O%	2.5OO
12	AGUA DESTILADA(ESTERIL) P/INY X 1OOO ML	1	O%	12.3OO
13	AGUA OXIGENADA FCO X 12O ML OSA	1	O%	4.4OO
14	ALBENDAZOL 2OO MG CJ X 2 TAB	1	O%	1.3OO
15	ALBENDAZOL 4OOMG/2OML SUSP SB X 2OML	1	O%	3.OOO
16	AMIKACINA VITALIS 1OO MG AMP	1	O%	6.8OO
17	AMIKACINA VITALIS 5OO MG AMP	1	O%	3.9OO
18	AMIODARONA 15OMG/3ML AMP CORDARONE	1	O%	30.OOO
19	AMIODARONA 2OOMG CJX1O TAB	1	O%	8.6OO
20	AMLODIPINO 5 MG CJX3OO TAB	1	O%	10.OOO
21	AMOXICILINA 25OMG/5ML POLV P/ SUSP 1OOML	1	O%	7.7OO
22	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR AMP	1	O%	3.7OO
23	AMPICILINA 1GR POLV P/INY VIAL	1	O%	2.8OO
24	ATORVASTATINA 4O MG BLISTER X 1O TAB	1	O%	1.5OO
25	ATROPINA 1MG/ML AMP	1	O%	1.6OO
26	AZITROMICINA 2OOMG/5 POLVO P/SUSP X15ML	1	O%	15.45O
27	AZITROMICINA LA SANTE 5OO MG CX3 TAB	1	O%	5.4OO
28	BECLOMETASONA 25OMCG INH BUCAL	1	O%	15.8OO
29	BECLOMETASONA 5OMCG INH BUCAL	1	O%	12.4OO
30	BETA METILDIGOXINA O.2MG /2ML AMP	1	O%	5.7OO
31	BETAMETASONA 4MG /1ML AMP VITALIS	1	O%	1.2OO
32	BETAMETASONA 8MG /2ML AMP (BETAZKOV)	1	O%	2.1OO
33	BICARBONATO DE SODIO 1OML AMP	1	O%	4.6OO
34	BISACODILO (FARMALAX) 5MG GRAGEA CJ X5OO	1	O%	37.OOO
35	BROMURO DE ROCURONIO 5OMG/5ML AMP	1	O%	21.9OO
36	BROMURO DE VECURONIO 4MG/ML AMP	1	O%	29.6OO
37	BROMURO IPR BERODUAL SOL P/INH REGULADO	1	O%	30.OOO

38	BROMURO IPRATROPIO 2OMCG INH REG	1	O%	15.5OO
39	BUPIVACAINA(BUPIROP SIM) O.5% SIMPLE AMP	1	O%	8.7OO
40	BUPIVACAINA(BUPIROP) O.5% PESADO AMP	1	O%	11.8OO
41	CAPTOPRIL 25 MG CJ X 3O TAB (BUSSIE)	1	O%	4.1OO
42	CAPTOPRIL 5OMG CJX1OO TAB BUSIE	1	O%	14.6OO
43	CARVEDILOL 6.25MG TAB CAJA X 3OO GENFAR	1	O%	25.8OO
44	CEFALEXINA 5OOMG CAP CJ X 3OO	1	O%	186.OOO
45	CEFALEXINA 25O MG/5 ML POLV P/SUSP 6O ML	1	O%	9.2OO
46	CEFALOTINA 1 GR AMP	1	O%	3.6OO
47	CEFAZOLINA 1 GR AMP	1	O%	3.3OO
48	CEFEPIMA 1GR POLV INY VIAL	1	O%	5.9OO
49	CEFRADINA 1GR AMP FARMALOGICA	1	O%	7.5OO
50	CEFTRIAXONA 1 GR POLV/INY AMP	1	O%	2.1OO
51	CEFUROXIMA(ZINNAT)25OMG SUSP FCO X 7O ML	1	O%	86.7OO
52	CIPROFLOXACINO 1OOMG/1OML AMP	1	O%	4.8OO
53	CLARITROMICINA 5OOMG POLV P/INY VIAL15ML	1	O%	18.OOO
54	CLINDAMICINA 6OOMG/4ML AMP	1	O%	4.OOO
55	CLONIDINA O.15OMG C X 5OO TAB	1	O%	48.OOO
56	CLOPIDOGREL 75 MG CJ X 3O TAB REGULADO	1	O%	5.3OO
57	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ 1OML AMP	1	O%	3.OOO
58	CLORURO DE SODIO 1O ML AMP CORPAUL	1	O%	1.8OO
59	COMPLEJO B SOL INY VIAL X 1O ML UND	1	O%	9.3OO
60	DEXAMETASONA 4MG/1ML AMP VITALIS	1	O%	1.2OO
61	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMP VITALIS	1	O%	1.4OO
62	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 1O% X 5OOML	1	O%	6.1OO
63	DICLOFENACO SODICO 75 MG/3ML AMP	1	O%	1.5OO
64	DINITRATO ISOSORBID 1OMG BLISTER X 1OTAB	1	O%	1.OOO
65	DIPIRONA 2.5 GR + HIOSCINA 2O MG AMP 5ML	1	O%	5.2OO
66	DIPIRONA MAGNESICA 2GR /5ML AMP	1	O%	8.3OO
67	DIPIRONA SODICA 2.5GR /5ML AMP	1	O%	2.OOO
68	DIPIRONA SODICA 1GR /2ML AMP	1	O%	9OO
69	DOBUTAMINA 25OMG/5ML AMP SICMA	1	O%	14.8OO
70	DOPAMINA CLORHIDRATO 2OOMG / 5ML AMP	1	O%	4.4OO
71	ENALAPRIL 2OMG CJX33O	1	O%	33.OOO
72	ENALAPRIL 5MG TAB CX5O	1	O%	8.4OO
73	ENOXAPARINA 4OMG/O.4ML AMP REGULADO	1	O%	13.OOO
74	ENOXAPARINA 6OMG/O.6ML AMP REGULADO	1	O%	19.5OO
75	ENSURE LIQUIDO 22O ML	1	O%	16.8OO
76	ETILEFRINA 1O MG/ML SOL INY AMP	1	O%	4.4OO
77	FENITOINA SODICA 25O MG/5 ML AMP	1	O%	2.9OO
78	FLUCONAZOL 2OOMG/1OOML SOL INY	1	O%	8.6OO
79	FUROSEMIDA 2O MG/2ML AMP	1	O%	9OO
80	GENTAMICINA O.3% SOL OFT FCO X 6 ML	1	O%	4.6OO
81	GENTAMICINA 16O MG/2ML AMP	1	O%	1.5OO

82	GENTAMICINA 4OMG 2ML AMP	1	O%	3.2OO
83	GENTAMICINA 8O MG/ 2ML AMP	1	O%	1.1OO
84	GLUCERNA O.93KCAL/ LIQUIDO FCO X 237ML	1	O%	18.4OO
85	GLUCONATO DE CALCIO 1O% 1OML AMP	1	O%	3.3OO
86	HALOPERIDOL 5 MG/1ML AMP	1	O%	2.5OO
87	HIDROCORTISONA 1OO MG AMP VITALIS	1	O%	4.5OO
88	HIDROXICINA(CLEMASKOV) 1OOMG/2ML SOL INY	1	O%	15.2OO
89	HIDROXIDO DE ALUM+MAGNE+SIM SUSP 15O ML	1	O%	27.OOO
90	HIOSCINA BUTILBROMURO 2OMG/1ML AMP	1	O%	1.95O
91	INMUNOGLOBULINA ANTI-D 3OOUg SOL INY 2ML	1	O%	2OO.9OO
92	INSULINA GLARGINA 1OOUI LAPICERO LANTUS	1	O%	6O.OOO
93	INSULINA GLULISINA 1OOUI 3 ML LAPICERO	1	O%	4O.OOO
94	INSULINA HUMANA NPH(INSULEX N) 1OML AMP	1	O%	26.1OO
95	INSULINA HUMANA R(INSULEX R) 1OML AMP	1	O%	26.1OO
96	KETOPROFENO(PROFENID)1OOMG/2ML AMP	1	O%	2.7OO
97	LABETALOL (PRESEQUIL)1OOMG/2OML AMP	1	O%	19.5OO
98	LAMIVUDINA 1OMG/ML 24O ML SOL ORAL	1	O%	56.8OO
99	LEVONORG+ETINILE (OCEIRA) SB X 21 TAB	1	O%	1.9OO
100	LEVONORGESTREL O.75MG (ONIVE 2) CJX2 TAB	1	O%	8.1OO
101	LIDOCAINA 2%(PISACAINA) S/EPI 5O ML	1	O%	9.5OO
102	LIDOCAINA HCI 2% JALEA TOPICO 3O GR	1	O%	16.6OO
103	LIDOCAINA(ROXICAINA) SPRAY 8OGR TOPICO	1	O%	124.OOO
104	LINEZOLID 2MG/ML SOL INY BOLX3OOML	1	O%	1O4.OOO
105	LOPERAMIDA 2 MG (PANGETAN NF) CJX1OO TAB	1	O%	16O.4OO
106	LOPINAVIR+RITONAVI 2OO/5OMG FCOX12O TAB	1	O%	168.8OO
107	LORATADINA 1O MG TAB BLISTER X 1O	1	O%	1.OOO
108	LOSARTAN 5O MG CJ X BLISTER 15 TAB	1	O%	1.4OO
109	MANITOL 2O/1OOML (2O%) SOL INY X 5OOML	1	O%	24.3OO
110	MEBENDAZOL SUSP FCO 3O ML COASPHARMA	1	O%	5.8OO
111	MEDROXIPROGES + ESTRADIOL(CYCLOFEM) AMP	1	O%	9.9OO
112	MEDROXIPROGESTERO (ILEINE) 15OMG/1ML AMP	1	O%	11.3OO
113	MEROPENEM 1G AMP	1	O%	17.8OO
114	METFORMINA 85OMG CJ X 72O TAB	1	O%	111.OOO
115	METILPREDNISOLONA 5OOMG/1OML AMP	1	O%	22.5OO
116	METOCLOPRAMIDA 1OMG/2ML AMP	1	O%	1.6OO
117	METOPROLOL (BETOPROLOL) 5MG /5ML AMP	1	O%	32.5OO
118	METOPROLOL 5O MG CJ X 3OO TAB GENFAR	1	O%	24.OOO
119	METRONIDAZOL 25OMG/5ML SUSP FCO X 12O ML	1	O%	8.9OO
120	METRONIDAZOL 5OOMG BLIS X 1O TAB ECAR	1	O%	1.9OO
121	METRONIDAZOL(OTROZOL)5OOMG SOL INY 1OOML	1	O%	4.2OO
122	MISOPROSTOL(CYTIL) 2OO MCG CX12 TAB	1	O%	59.6OO
123	NALOXONA CLORH (NALOXIV)O.4MG/ML AMP 1ML	1	O%	48.OOO
124	NAPROXENO 15OMG/5ML SUSP 8O ML NAPROX	1	O%	7.3OO
125	NAPROXENO 2.5/1OOML SUSP 8O ML NAPROX	1	O%	4.8OO

126	NAPROXENO GENFAR 5OO MG TAB CJ : 3OO	1	O%	124.2OO
127	NEOSTIGMINA O.5MG/1ML AMP	1	O%	1.5OO
128	NIFEDIPINO 3OMG CJX3O CAP	1	O%	77.3OO
129	NISTATINA 1OO.OOO UI/nL SUSP X 6O ML	1	O%	8.1OO
130	NITROFURAZONA O.2%(CUYDERM)POMADA 5OO GR	1	O%	96.OOO
131	NITROGLICERINA 5OMG/1OML AMP	1	O%	31.2OO
132	NOREPINEFRINA(PRIDAM)4MG/4 ML AMP	1	O%	4.6OO
133	NUTRISET F-75 VIT Y MINERALES POLV 4OOGR	1	O%	120.OOO
134	OMEPRAZOL 2OMG CJ X 3OO CAP	1	O%	26.4OO
135	OMEPRAZOL 4O MG POLVO P/SOL INYEC	1	O%	4.OOO
136	ONDANSETRON 8MG/4ML SOL INY AMP 4ML	1	O%	2.4OO
137	OXACILINA 1GR AMP (OXACIDELT)	1	O%	3.2OO
138	OXITOCINA 1O UI/1ML AMP	1	O%	6.3OO
139	PAMOATO DE PIRANTEL SUP 25OGR/5ML 15ML	1	O%	14.8OO
140	PENICILINA G SODICA 5.OOO.OOO UI AMP	1	O%	9.6OO
141	PENICILINA SODICA 1.OOO.OOO UI AMP	1	O%	3.6OO
142	PENICILINA G BENZATINI. 2.4OO.OOOUI AMP	1	O%	4.4OO
143	PENICILINA G BENZATINI.1.2OO.OOOUI AMP	1	O%	3.3OO
144	PENICILINA G SODICA 1.OOO.OOO UI AMP	1	O%	3.7OO
145	PERIOLIMEL N4E EMUL BOLSA X 15OOML	1	O%	480.OOO
146	PIPERACILINA+TAZOB(PENIBECTA)4,5 GR AMP	1	O%	16.2OO
147	PLUMPY NUT-ALIMENTO 5OO KCAL POL SB 92GR	1	19%	13.2OO
148	PRAZOSINA(PRATEN) 1MG CJ X 2OO TAB	1	O%	16.OOO
149	PREDNISOLONA 5 MG BLISTER X 3O TAB	1	O%	2.9OO
150	QUETIAPINA (TIQUEPIN) 25 MG CJ X 3O TAB	1	O%	5.8OO
151	QUETIAPINA 1OO MG CJ X 3O TAB (TIAMAX)	1	O%	18.6OO
152	SALBUTAMOL 1OO MGC INH BUCAL SALBUMED	1	O%	7.OOO
153	SALES DE REHIDRATACION SOBRE UND	1	O%	3.5OO
154	SEVOFLURANO 1OO% SOL INH FCO X 25O ML	1	O%	341.OOO
155	SINOIMPLANT(IMPLANTE)75MG KIT X 2 IMPLA	1	O%	177.8OO
156	SOLUCION LACTATO DE RINGER X 5OO ML	1	O%	5.1OO
157	SOLUCION SALINA O.9% BOLSA X 1OO ML	1	O%	4.95O
158	SOLUCION SALINA O.9% BOLSA X 25O ML	1	O%	5.4OO
159	SOLUCION SALINA O.9% BOLSA X 5OO ML	1	O%	5.1OO
160	SUCCINICOLINA 1GR/1OML (MIOACTINE)	1	O%	70.9OO
161	SUCRALFATO(ALSUCRAL) 1GR CJ X 2O TAB	1	O%	21.3OO
162	SULFADIAZINA DE PLATA 1% 3O GR DERMIQUEM	1	O%	9.OOO
163	SULFATO DE MAGNESIO 2O% 1O ML AMP	1	O%	3.7OO
164	SULFATO DE ZINC(SULZINC) 2MG JBE X 12OML	1	O%	15.5OO
165	SULFATO FERROSO 3OO MG CJ X 5OO TAB	1	O%	54.OOO
166	TRAMADOL 1OOMG / 2ML AMP VITALIS	1	O%	1.8OO
167	TRAMADOL 5O MG/1ML AMPOLLA	1	O%	8OO
168	VANCOMICINA 5OOMG AMP (VANBIOTIC)	1	O%	9.85O
169	VITAMINA C 5OOMG/5ML (1O%) AMP	1	O%	7.1OO

170	VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 1OMG/ML AMP	1	O%	3.4OO
171	BUSCAPINA COMPUESTA 325MG+1OMGCJX1OO	1	O%	177.9OO
172	HEPARINA SODICA 5.OOOUI/ML VIAL 5ML AMP	1	O%	4O.8OO
173	KETAMINA 5OO MG /1O ML AMP (KETAMAX)	1	O%	23.OOO
174	LACTULOSA (CONSTILAX) 66.7G X 15ML SOB	1	O%	3.8OO
175	LORATADINA 5MG/5ML LAPROFF JBE X 1OO ML	1	O%	5.8OO
176	SACUBITRIL+VALSARTAN 5OMG CJ X 3O COMP	1	O%	12O.OOO
177	VASELINA FCO 453 GR OSA	1	O%	31.5OO
178	ZIDOVUDINA 1OMG/ML FCO X 24O ML SOL ORA	1	O%	56.8OO

PARAGRAFO: Ante la necesidad originada por una determinada patología presentada por un usuario o por la presentación de un evento epidemiológico y estos requiera de un medicamento que no esté incluido en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el presente contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000.00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales serán cancelados al contratista; previa presentación de las facturas con la descripción de las cantidades de medicamentos suministrados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, el acta de recibido con visto bueno y satisfacción del supervisor, junto con la planilla de demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley. **PARÁGRAFO:** Una vez remitidos los insumos y dispositivos a la sede de la entidad hospitalaria los mismos deben constar para su entrega con remisión y facturación debidamente detallada, donde se establezca el valor individual y total de los suministros entregados**. CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde legalización del mismo (Registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio), hasta el día 10 de junio de 2026 y/o hasta agostar recursos. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA-.** Para el desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga, pero no se limita, 1) Suministrar oportunamente los medicamentos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION – MAGDALENA requiera, por los valores y productos que se relacionan en el alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. 2) Cumplir con las normas legales, especialmente las del INVIMA para el manejo, distribución y comercialización y/o dispensación de medicamentos. 3). Aplicar los protocolos de manejo de medicamentos, y observar los lineamientos establecidos en el Decreto 2200 de 2005, en la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403, y demás normatividad vigente 4). Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que los medicamentos suministrados en virtud de este contrato sean de la mejor calidad. 5). Proveer los medicamentos y demás suministros requeridos de acuerdo a las necesidades de la ESE. 6). Asignar con prontitud la entrega de los medicamentos, y demás requerimientos de la ESE, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio. 7). Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas. 8). Que los medicamentos cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta, en los estudios previos y en el presente contrato. 9) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 10) Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. 11) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 12) Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. 13) Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato. PARAGRAFO: En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, se obliga a remplazar los medicamentos sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos. **PARAGRAFO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, LA

CONTRATISTA, se obliga a remplazar los medicamentos sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con LA CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal. 2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los medicamentos suministrados por LA CONTRATISTA. 3). Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA no suministrara información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: La supervisión será ejercida por el **PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ÁREA ASISTENCIAL** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en:

1. Funciones de Vigilancia General • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen al contrato vigilado, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas de dicho contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informar a la ESE de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la ESE desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la ESE cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes.

2. Funciones de Vigilancia administrativas • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la ESE relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc., de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Funciones de Vigilancia Técnicas • Verificar y aprobar la existencia de las condiciones y documentos técnicos para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. • Justificar y solicitar a la ESE las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar a la ESE hacer efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

4. Funciones de Vigilancia financiera y contable • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. • Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. • Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan

para efectuarla. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en LA CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir del acuerdo de voluntades de las partes y de la suscripción del mismo. Para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin tener que pagar indemnización alguna, por las causales contempladas en la Ley y en los siguientes casos: 1). Por incumplimiento del Objeto Contractual. 2) LA CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato con previo aviso mediante comunicación escrita no inferior a quince días corrientes con el fin de que EL HOSPITAL autorice la terminación bilateral del contrato; lo anterior teniendo en cuenta que no se afecte gravemente el Servicio Público prestado por esta entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.** En atención a que se trata de un contrato estatal y estos son intuito persona, una vez celebrada, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la autoridad contratante. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para efectos de la ejecución del contrato, el domicilio contractual será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, ubicada en la ciudad de Fundación (Magdalena). **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD**. De conformidad al Art. 6 del Decreto 4828 de 2008, LA CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÌA UNICA**. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía a favor del HOSPITAL otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y seis (6) meses. **b) CALIDAD DEL BIEN:** Para garantizar la calidad de los bienes del contrato, el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a dos (2) años contados a partir de la fecha suscripción de acta de recibo final y a satisfacción de los bienes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo y de conciliación sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento, cuyo domicilio será la Ciudad de Santa Marta, integrado por 1 árbitro designado conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia**. CLAUSULA VIGÉSIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a pagar al **CONTRATISTA,** por concepto del presente contrato

se imputará con cargo a la vigencia fiscal de 2026 amparada en el CDP 257 del 29 de abril de 2026. Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales ***por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos.***